



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA), EXPEDIENTE CONTR 2024 275759 (01/2024/32L)

ACTA Nº 4

Presidenta: D.ª Mónica María Jiménez Hispán, Coordinadora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

Vocales:

D. Ángel Ramón Rodríguez Varón, en representación de la Intervención Provincial.

D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.

D.ª Antonia María Moya Martínez, Titulada Superior adscrita a la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

D. Santiago Cumbreño Cubillas, Titulado Superior adscrito a la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

Secretario: D. Francisco José Estévez Rodríguez, Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestos de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada

En la ciudad de Granada, siendo las 09:30 horas del día 11 de noviembre de 2024, en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, compuesta por las personas relacionadas al margen, de forma presencial.

El objeto de la sesión valoración del informe de la Comisión Técnica solicitado a raíz de las alegaciones presentadas por un licitador en las que indica que todas las ofertas presentadas por los distintos licitadores resultan anormalmente bajas.

Los integrantes de la Mesa se reiteran en su declaración del pasado 20 de agosto de 2024, así como 04 de septiembre de 2024 y 11 de octubre de 2024 respectivamente, relativa a la ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquín Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

Con fecha 17 de octubre de 2024 se registra electrónicamente el escrito de alegación del licitador Tomás Osborne Ruiz, solicitando la anulación y retroacción de acciones del procedimiento al momento de justificación por resultar todas las ofertas presentadas anormalmente bajas, al superar las 25 unidades porcentuales de conformidad con lo previsto en el apartado 8.D del PCAP. Se adjunta copia del escrito de alegaciones como **Anexo I.**

A este efecto se ha solicitado informe a la Comisión Técnica, en el cual se señala que, en el caso que nos ocupa y a la vista de la documentación presentada por los tres admitidos en la licitación dentro del sobre n.º 2, y en particular la información contenida en el apartado 4 de la propuesta técnica, referido a la propuesta metodológica del equipo de trabajo para la Redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra, no se puede concluir que en ninguno de los casos se trate de ofertas de imposible cumplimiento, por lo que por esta Comisión Técnica no se aprecia riesgo para la correcta ejecución del contrato. Se adjunta copia del informe como **Anexo II.**

Visto el citado informe, y teniendo en cuenta que en la selección de la oferta se siguió el criterio señalado para estos casos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 7/2012, de 19 de diciembre, la Mesa se reitera en su elección y propone como mejor oferta de la presente contratación a la empresa MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP, CIF J91795963, con una oferta económica de 41.849,63€ (IVA excluido) para la redacción del proyecto y 41.094,45€ (IVA excluido) para dirección facultativa de las obras, haciendo un total de 82.944,08€ (IVA excluido), la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, caso de ser aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, los servicios correspondientes requerirán al mencionado licitador para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP. Dicha documentación se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en un plazo máximo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento (artículo 159.4.f) de la LCSP), que se le notificará a través de SiREC y se publicará en el mismo día en el perfil del contratante de esta Dirección Provincial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día arriba señalado.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: D.ª Mónica María Jiménez Hispán

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: D. Francisco José Estévez Rodríguez

ANEXO I

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y A LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE GRANADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE
EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Expediente: CONTR 2024 275759 (01/2024/32L) - REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA).

Asunto: Solicitud de anulación y retroacción de acciones del procedimiento al momento de justificación de las ofertas incursas en valores anormales.

DON TOMÁS OSBORNE RUIZ, provisto de DNI número 16597995E y **DON JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO**, provisto de DNI número 76118588L, que concurren al procedimiento de licitación de referencia bajo el compromiso de constituirse en **UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ – JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO**, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, en calle Maimónides nº 4, C.P.41009, correo electrónico oficina@ooo.es, teléfono 657045829, ante el Órgano de Contratación/Mesa de Contratación comparecen, y como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DICEN:**

PRIMERO. – Que esta parte ha tenido conocimiento a través de la Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de la publicación del ACTA 3, por la que se hace pública la información relativa al Sobre Electrónico nº 3.

En el mismo ACTA 3 se establece que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad.

En el punto 8.D. del Anexo I del PCAP se establece que:

*Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. **En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.***

Presupuesto base licitación	Méndez y Díaz Arquitectura SCP	Daniel Serrano Jaime	UTE Tomás Osborne Ruiz – José Carlos Oliva Garrido
127.940,90 €	82.944,08 €	84.440,99 €	92.117,45 €
% baja	35,17 %	34,00 %	28,00 %

En estos términos, las tres ofertas presentadas incurren en valores anormales, luego no es correcta la afirmación que se realiza en el ACTA 3.

En el apartado 10.5 del PCAP se establece que:
*En el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, **se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la***

TOMAS OSBORNE RUIZ		17/10/2024 14:41	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEMTANU3ZGN939YLBXZMMEMZK9D	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SIREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente. El fundamento jurídico sobre el que se presenta este escrito es el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regulan las ofertas anormales.

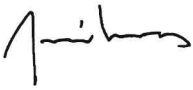
En el presente procedimiento, se ha prescindido del trámite previsto en el artículo 149 de la LCSP, comprometiendo ello la adjudicación del contrato.

En su virtud,

SE SOLICITA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y A LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tras los trámites que procedan:

- 1. Se anule la propuesta de adjudicación realizada a favor de la entidad Méndez y Díaz Arquitectura, S.C.P.
- 2. Se acuerde la retroacción de acciones al momento de la redacción del Acta número 3.
- 3. En consecuencia, se proceda a dar el correspondiente trámite de audiencia a los licitadores incursos en oferta anormal conforme a lo dispuesto en apartado 10.5 del PCAP.
- 4. En caso de que no sea atendida lo anterior, esta parte se verá obligada a interponer el correspondiente recurso especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación.

Es justicia que pido en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.



Digitally signed by OSBORNE RUIZ TOMAS - 16597995E
DN: c=ES, serialNumber=IDCES-16597995E, givenName=TOMAS, sn=OSBORNE RUIZ, cn=OSBORNE RUIZ TOMAS - 16597995E
Date: 2024.10.17 14:08:20 +02'00'

Tomás Osborne Ruiz



Digitally signed by OLIVA GARRIDO JOSE CARLOS - 76118588L
DN: c=ES, serialNumber=IDCES-76118588L, givenName=JOSE CARLOS, sn=OLIVA GARRIDO, cn=OLIVA GARRIDO JOSE CARLOS - 76118588L
Date: 2024.10.17 14:08:37 +02'00'

José Carlos Oliva Garrido

(En representación de UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ – JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO)

TOMAS OSBORNE RUIZ		17/10/2024 14:41	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEMTANU3ZGN939YLBXZMMEMZK9D	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Anexo II

EXPEDIENTE: CONTR 2024 275759 (01/2024/32L)

CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA)

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

A petición de la mesa de contratación correspondiente al contrato de “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA)”, se emite el presente informe al objeto de dilucidar si podrían considerarse anormalmente bajas las ofertas económicas presentadas por los siguientes licitadores:

- 1.- MÉNDEZ & DÍAZ ARQUITECTURA S.L.
- 2.- DANIEL SERRANO JAIME
- 3.- UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO

En aplicación del apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. *Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
3. *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
4. *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres de menor cuantía.*

En el siguiente cuadro se recogen los importes (excluido IVA) de las proposiciones económicas admitidas, con los correspondientes porcentajes de baja, tanto sobre la media aritmética de dichas ofertas (86.500,84 €) como sobre el presupuesto base de licitación (127.940,90 €):



LICITADOR	Fase de redacción de proyecto	Fase de dirección facultativa	Total oferta	% variación sobre media aritmética de las ofertas	% baja sobre presupuesto base de licitación
MÉNDEZ & DÍAZ ARQUITECTURA S.L.	41.849,63 €	41.094,45 €	82.944,08 €	-4,11 %	-35,17 %
DANIEL SERRANO JAIME	42.604,90 €	41.836,09 €	84.440,99 €	-2,38 %	-34,00 %
UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO	46.478,07 €	45.639,37 €	92.117,44 €	6,49 %	-28,00 %

Habiendo sido admitidas las ofertas de tres licitadores, según lo dispuesto en el citado punto tercero, se verifica que ninguna de ellas presenta una variación superior a 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de dichas ofertas. No obstante, el citado punto tercero también establece que *“en cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”*. Aunque no se especifica a qué importe ha de referirse dicha baja, si se interpretase que el valor de referencia a adoptar es el del presupuesto base de licitación, nos encontraríamos con que todos los licitadores habrían presentado ofertas que superarían el citado porcentaje.

El artículo 149.4 de la LCSP, contempla que: *“... En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes ...”*. Asimismo, el artículo 149.6 del citado texto normativo dispone que: *“... En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica”*.

En el caso que nos ocupa y a la vista de la documentación presentada por los tres admitidos en la licitación dentro del sobre n.º 2, y en particular la información contenida en el apartado 4 de la propuesta técnica, referido a la propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra, no se puede concluir que en ninguno de los casos se trate de ofertas de imposible cumplimiento, por lo que **por esta Comisión Técnica no se aprecia riesgo para la correcta ejecución del contrato.**

Lo que se informa a los efectos que procedan.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Emilio Herrera Fiestas
Firmado por HERRERA FIESTAS EMILIO el día 28/10/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Titulado Superior
Arquitecto

M.ª Dulcenombre González Amate
Firmado por GONZALEZ AMATE MARIA DULCENOMBRE - 26005987W el día 28/10/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Asesora Técnica en
Prevención de Riesgos Laborales

Elvira Belén Correa Pedrosa
Firmado por CORREA PEDROSA ELVIRA BELEN - 23798547X el día 28/10/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Directora del Área Territorial de
Empleo Zona Motril